



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.03/2019/DSP-DAP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-002-2018-FUNDAHMC

“SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MARIO CATARINO

RIVAS”

PRACTICADA EN

HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS

FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS

FONDOS NACIONALES PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO CON BANCO FICOHSA

TEGUCIGALPA M.D.C., MAYO 2019.

**TABLA DE CONTENIDO**

	OFICIO DE REMISIÓN.....	3
	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I	MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	PRESUPUESTO BASE DEL SUMINISTRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	6
V	ALCANCE.....	6
VI	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
VIII	CONCLUSIONES.....	15
IX	RECOMENDACIONES.....	16
	ANEXOS.....	17

Tegucigalpa, MDC., 23 de mayo de 2019

Oficio No. Presidencia/TSC-1460-2019

Señora  
**Susana Alicia Prieto Teruel**  
Presidenta  
Fundación de Apoyo Hospital Mario Catarino Rivas  
(*FUNDAHMCR*)  
Su Oficina

Señora Presidenta:

Adjunto encontrará el Informe No.03/2019/DSP-DAP de la auditoría practicada al Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional LPN-002-2018-FUNDAHMCR, correspondiente al Proyecto denominado “*SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS.*”

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República, los Artículos: 3, 4, 5 (numeral 8), 42 (numeral 2), 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2) y 141 de su Reglamento.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones.

Atentamente,



Roy Pineda Castro  
Magistrado Presidente

c. Hospital Mario Catarino Rivas  
Dirección de Auditoría de Proyectos  
archivo  
RPC/fcs/lia/mwep

**SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>TSC</b>	Tribunal Superior de Cuentas
<b>DAP</b>	Dirección de Auditoría de Proyectos
<b>DSP</b>	Departamento de Seguimiento de Proyectos
<b>FUNDAHMCR</b>	Fundación de Apoyo al Hospital Mario Catarino Rivas
<b>BANCO FICOHSA</b>	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.
<b>HMCR</b>	Hospital Mario Catarino Rivas
<b>ONGD</b>	Organización No Gubernamental de Desarrollo

## I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos y atendiendo solicitud realizada por la Presidenta de la Fundación de Apoyo al Hospital Mario Catarino Rivas, de fecha 26 de octubre 2018 (Véase anexo 1), auditó el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional LPN-002-2018-FUNDAHMCRR, para el proyecto denominado “Suministro de Gases Medicinales para el Hospital Mario Catarino Rivas”, a fin de verificar que el procedimiento se realizara de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y en cumplimiento de la Orden de Trabajo No. 03/2019/DSP-DAP.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículo 222.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 (numeral 8), 42 (numeral 2), 46 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2) y 141.
- Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).
- Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).
- El Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud de Segundo Nivel y el Contrato de Comodato de las Instalaciones, Equipo Médico y No Médico del Hospital Mario Catarino Rivas.
- El Contrato de Fideicomiso de Administración.
- Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-002-2018-FUNDAHMCRR.

## III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación.

3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

**IV. PRESUPUESTO BASE DEL SUMINISTRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**TABLA No. 1**  
**INFORMACIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO**

Nombre del Suministro	Presupuesto para el Suministro (Lempiras)	Fuente de Financiamiento	Entidad Contratante
Suministro de Gases Medicinales para el Hospital Mario Catarino Rivas, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.	13, 532,088.00	Fondos Nacionales provenientes del Fidecomiso	Fundación de Apoyo Hospital Mario Catarino Rivas (FUNDAHMC R)

**V. ALCANCE**

A solicitud realizada por la Presidenta de la Fundación de Apoyo al Hospital Mario Catarino Rivas (FUNDAHMC R), (Véase anexo 1) se realizó el examen de los documentos que conformaban el expediente de la Licitación Pública Nacional LPN-002-2018-FUNDAHMC R, para el proyecto denominado “Suministro de Gases Medicinales para el Hospital Mario Catarino Rivas”, desde su publicación en un diario de mayor circulación nacional hasta la notificación de anulación del proceso de la licitación.

**VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS**

FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS, obtiene su Personería Jurídica el 11 de marzo del 2015, mediante Resolución No. 197-2015, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de la Ciudad de San Pedro Sula, es una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) creada como asociación civil, independiente

de los Gobiernos locales, de carácter privado e interés público, apolítica, sin fines de lucro, cuyos objetivos contribuyen al desarrollo humanitario e integral de la población.

El Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud de Segundo Nivel, en su Cláusula Vigésima Segunda establece de manera literal “ La vigencia del presente convenio de gestión es a partir de 1 de enero al 30 junio del año 2018...”, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre 2018 y el Contrato de Comodato de las Instalaciones, Equipo Médico y No Médico del Hospital Mario Catarino Rivas, en su Cláusula Quinta establece de manera literal “...la vigencia del presente contrato de comodato, estará sujeta a la vigencia del Convenio de Gestión “, ambos firmados entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través del Doctor Octavio Rubén Sánchez Midence y la Fundación de Apoyo al Hospital Mario Catarino Rivas, por su presidenta Susana Alicia Prieto Teruel.

El Contrato de Fideicomiso de Administración se firmó entre Susana Alicia Prieto Teruel, en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación denominada FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y Ernesto Alfonso Carrasco Castro, en su condición de delegado Fiduciario del BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), el cual en su disposición Tercero inciso D) establece de manera literal “ el Contrato estará vigente desde la firma hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), mismo que podrá ser renovado por acuerdo entre las partes...”, es decir 1 de junio al 31 de diciembre del 2017 y fue prorrogado al 31 de diciembre del 2018.

El Equipo de Coordinación Estratégica para la Administración del Hospital Mario Catarino Rivas está integrada de la siguiente manera:

**TABLA No.2**  
**EQUIPO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA**

Representante Legal del Gestor	Sra. Susana Alicia Prieto Teruel
Experto en Salud Pública	Dr. Víctor Hernández

Experto Administrativo Financiero	Lic. Mario R. Ramírez
Asesor Legal	Abog. Oscar Meléndez
Director Ejecutivo HMCR	Dra. Ledy Gioconda Brizzio
Sub Director de Gestión de Recursos HMCR	Lic. Marlon R. Hernández
Jefe Región Metropolitana de Cortés	Dra. Elba Lorena Martínez
Gobernadora Política de Cortés	Lic. Zoila Wiladina Chiang

La invitación al proceso fue publicada en el diario La Prensa el día 07 de junio del 2018 y en la página de HonduCompras.

En el pliego de licitación se establecieron las siguientes cláusulas:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2 % del monto total de la oferta, con una vigencia de 60 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas;
- Adjudicación por partidas o total;
- Se establecieron 5 partidas: 1) Oxígeno líquido, 2) Oxígeno en gas, cilindro de 220 pies cúbicos, 3) Nitrógeno en gas, cilindro de 220 pies cúbicos, 4) Gas carbónico (CO<sub>2</sub>), cilindro de 220 pies cúbicos y 5) Nitrógeno líquido y
- Dentro de las especificaciones técnicas estaba establecido, que la pureza del oxígeno Líquido y Oxígeno en Gas fuera del 99.95% de pureza.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el 11 de julio del 2018 a las 9: 00 am presentando ofertas las siguientes empresas: (Véase anexo 2)

**TABLA No.3  
EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS**

No	Empresas Constructoras	No. Fianza	Aseguradora	Monto de Fianza (Lps)	Vigencia de la Fianza	Monto de la Oferta
1	INFRA HONDURAS S.A. de C.V.	Garantía Bancaria No. 20170012557	BANCO ATLÁNTIDA S.A.	278,000.00	11-07-2018 10-09-2018	14,676,425.35
		CHEQUE CERTIFICADO <sup>1</sup> No. 00030957	BANCO ATLÁNTIDA S.A.	16,000.00	N/A	
2	GRUPO MEY-KO S.A.	Garantía Bancaria No. 1876518	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (BANCO FICHOSA)	300,000.00	11 -07-2018 30-09-2018	14,268,625.00
3	HONDUGAS S. de R.L. de C.V.	CHEQUE CERTIFICADO N. 515-2011014000	Banco de América Central de Honduras S.A. (BAC-CREDOMATIC)	263,000.00	N/A	13,100,245.69

Para evaluar las ofertas se nombraron a las siguientes personas:

**TABLA No. 4  
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

No.	NOMBRES
1	Ing. Wilmer Lizandro Mejía Fuentes
2	Abog. Hilda Alejandra Izaguirre
3	Ing. German Pérez

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

El comité de evaluación realizó el análisis legal, técnico y económico presentando los resultados en el Informe de la Licitación Pública Nacional No. 002-2018- FUNDAHMC R “Suministro de Gases Medicinales para el Hospital Mario Catarino Rivas”. (Véase anexo 3)

<sup>1</sup> El Cheque Certificado es un complemento a la Garantía Bancaria, presentada por INFRA Honduras.

Sin embargo, la Comisión Auditora al revisar el procedimiento de la evaluación de ofertas conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, encontró lo siguiente:

- 1 El comité de evaluación no realizó el análisis técnico de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
- 2 El Comité de Evaluación en el Informe de la Licitación Pública Nacional No. 002-2018-FUNDAHMCRC no declaró desierto el lote 5: “Nitrógeno Líquido”, en vista que ninguna de las empresas presentó oferta.
- 3 La Fundación de Apoyo Al Hospital Mario Catarino Rivas (FUNDAHMCRC), declaró anulada la licitación después de haber sido notificada la misma el 20 de agosto del 2018 a la empresa HONDUGAS.

## VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 1. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN NO REALIZÓ EL ANÁLISIS TÉCNICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Al revisar el informe de fecha 08 de agosto del 2018 y compararlo con las ofertas presentadas se constató que la comisión al evaluar a las tres empresas que presentaron ofertas para los lotes 1 y 2, les asignó el **puntaje del quince por ciento (15%), por cumplimiento de las Características Técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones**, sin embargo al realizar el análisis de la documentación presentada, la comisión auditora confirmó que ninguna de las empresas cumplía con lo solicitado, según se detalla en el siguiente cuadro:

Lotes	Equipo	Especificación Técnica que no se Cumplen de acuerdo a lo Establecido en las Bases de Licitación	HONDUGAS	INFRA DE HONDURAS	MEY-KO, S.A.
1	Oxígeno líquido	Pureza no menor al 99.95%	No cumple de acuerdo al Registro Sanitario 99.0%	No cumple de acuerdo al Registro Sanitario 99.5%	Está en trámite el Registro Sanitario
2	Oxígeno en gas cilindro de 220 pies cúbicos	Pureza no menor al 99.95%	No cumple de acuerdo al Registro Sanitario 99.0%	No cumple de acuerdo al Registro Sanitario 99.5%	Está en trámite el Registro Sanitario

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en las Bases de Licitación numeral 4 Prescripciones Técnicas, sub numeral 4.1 Descripción de Lotes.

## **BASES DE LICITACIÓN**

### NUMERAL 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

“Los Gases Medicinales a suministrar estarán destinados para la atención de los pacientes de que se encuentran en las diferentes salas del Hospital Mario Catarino Rivas. **Los gases a suministrar deberán contener un nivel de pureza ideal para instalaciones hospitalarias...**”

#### SUB NUMERAL 4.1 DESCRIPCIÓN DE LOTES

##### **Lote1: Oxígeno Líquido**

“El oxígeno a suministrar deberá contener **una pureza no menor a 99.95%** ser incoloro, inodoro e insípido...”

##### **Lote 2: Oxígeno en gas, cilindro de 220 pies cúbicos**

“El oxígeno a suministrar deberá contener **una pureza no menor a 99.95%** ser incoloro, inodoro...”

En relación a los hechos descritos la Presidenta de la Fundación de Apoyo del HMCR mediante Oficio N° 076-2019-FUNDA-HNMCR de fecha 22 de marzo del 2019, remitió los comentarios de los ex miembros de la comisión evaluadora los cuales se están pronunciando de la siguiente de manera: “Al respecto le informamos, primer lugar al momento de elaborar las especificaciones técnicas del pliego de condiciones se cometió un error tan imperceptible para todos los involucrados en el proceso, que incluso los oferentes participaron sin hacer la debida observación. El error consistió en solicitar la pureza del oxígeno en un porcentaje de 99.95. (Las compras que el Hospital ha realizado son como mínimo de una pureza de 99.5). Cabe señalar que nuestra participación en el proceso inicio el día que se recibieron las ofertas por parte de las empresas participantes y no pudimos examinar lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y percatarnos del error que se cometió al solicitar una pureza de oxígeno tan alta.

A pesar de que ninguna de las empresas participantes cumplía con lo requerido en el pliego de condiciones técnicas, si cumplían con la normativa internacional de pureza para oxígeno medicinal, (99.5 como mínimo) por lo cual el miembro del comité de evaluación encargado de realizar la evaluación técnica del producto

optó por declarar que las empresas participantes estaban aptas para el abastecimiento de oxígeno en nuestra institución, ya que tomó de referencia la normativa internacional de pureza para oxígeno medicinal, tomando en cuenta que el Hospital estaba ante un punto crítico de desabastecimiento, y las consecuencias de no contar con el suministro de oxígeno pudieron ser catastróficas y fatales para la salud de los pacientes de este centro asistencial.” (Véase anexo 4 pág.2 y 3)

## COMENTARIO DE LA COMISIÓN AUDITORA

La Presidenta de la Fundación (FUNDAHMC), solicitó en fecha 26 de octubre 2018 (Véase anexo 1) que se le revisara el proceso de licitación, razón por la cual se dio a conocer dicha debilidad, para una mejora continua en los procesos de licitación a fin de llevarlos a cabo de acuerdo a los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía en aras de una sana y buena administración, pero al analizar la respuesta enviada por los ex miembros de la comisión evaluadora, **hay una aceptación tácita que ninguna de las empresas participantes cumplía con las especificaciones técnicas, requeridas en el pliego de condiciones, pero si cumplían con la normativa internacional de pureza para oxígeno medicinal (99.5 como mínimo), precepto no establecido en las bases de la licitación.**

### 2. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2018- FUNDAHMC “SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS,” NO DECLARÓ DESIERTO EL LOTE 5: “NITRÓGENO LÍQUIDO”

En el informe emitido por el comité de evaluación no se declaró desierto el lote 5 “Nitrógeno Líquido”, en vista que ninguna de las empresas presentó oferta para este lote, situación que se debió considerar debido a que en las bases de licitación se estableció que los oferentes podían presentar ofertas para uno, varios o todos los lotes.

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en las bases de licitación numeral 2.39 Licitación Desierta.

#### 2.39 Licitación Desierta

“El Órgano Contratante declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado ofertas.”

En relación a los hechos descritos la Presidenta de la Fundación de Apoyo del HMCR mediante Oficio N°076-2019-FUNDA-HNMCR de fecha 22 de marzo del 2019, remitió los comentarios de los ex miembros de la comisión evaluadora los cuales se pronunciaron de la siguiente de manera: “Es de hacer notar que en el Ingeniero Wilmer Mejía (encargado de realizar la evaluación técnica) era primera vez que participaba como miembro de un comité evaluador y desconocía las respectivas leyes que rigen dichos procesos, los procedimientos correctos para su ejecución y la magnitud de los errores que se estaban cometiendo, ya que previamente ninguno de los miembros que conformamos el comité de evaluación para la LPN-002-2018-FUNDAHNMCR recibimos capacitación alguna referente a los procesos de licitación, y por la falta de capacitación se cometieron errores u omisiones en dicho proceso, tales como omitir declarar desierto el lote N°5.” (Véase anexo 4 pág. 3)

### **COMENTARIO DE LA COMISIÓN AUDITORA**

La Presidenta de la Fundación (FUNDAHNMCR), solicitó en fecha 26 de octubre del 2018 (Véase anexo 1) que se revisara el proceso de licitación, razón por la cual se dio a conocer dicha omisión, para una mejora continua en los procesos de licitación a fin de llevarlos a cabo de acuerdo a los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía en aras de una sana y buena administración, pero al analizar la respuesta enviada por los ex miembros de la comisión evaluadora, indican que ninguno de los miembros que conformaron el comité de evaluación recibieron formación alguna referente a los procesos de licitación, y por la falta de capacitación se cometieron errores u omisiones en dicho proceso, aceptando de esta manera la debilidad señala en el hallazgo No 2.

### **3. LA FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS (FUNDAHNMCR), DECLARÓ ANULADA LA LICITACIÓN DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADA LA MISMA EL 20 DE AGOSTO DEL 2018 A LA EMPRESA HONDUGAS**

La Fundación de Apoyo al Hospital Mario Catarino Rivas (FUNDAHNMCR), mediante nota de fecha 13 septiembre del 2018, declaró anulada la Licitación Pública Nacional No. 002-2018- FUNDAHNMCR “Suministro de Gases Medicinales para el Hospital Mario Catarino Rivas”, después de haber notificado la adjudicación el 20 de agosto del 2018.

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en las bases de licitación numeral 2.32 Derecho del Órgano Contratante a Aceptar o Rechazar Cualquiera o todas las Ofertas.

**Numeral 2.32 Derecho del Órgano Contratante a Aceptar o Rechazar Cualquiera o todas las Ofertas**

“El Órgano Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial o totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.”

En relación a los hechos descritos la Presidenta de la Fundación de Apoyo del HMCR mediante Oficio N° 076-2019-FUNDA-HNMCR de fecha 22 de marzo del 2019, se pronunció de la siguiente de manera: “**SEGUNDO:** En fecha 08 de agosto del 2018, el Comité de Evaluación conformado por los señores Abogada HILDA ALEJANDRA IZAGUIRE, Asesora Legal del Hospital, Ingeniero WILMER LIZANDRO MEJIA FUENTES, Jefe de Mantenimiento y en representación de la Fundación el Ingeniero Germán Pérez, remite a las oficinas de la Fundación de Apoyo al Hospital Mario Catarino Rivas el correspondiente informe en donde se hace una valoración técnica y legal de las tres ofertas presentadas, dando como resultado la recomendación que se adjudique a la empresa **HONDUGAS**, lo cual se realizó en fecha 20 de agosto del 2018 y notificando a la empresa **HONDUGAS** que se le ha adjudicado, por recomendaciones del comité evaluador, la Licitación Pública Nacional **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS**, lo cual hicimos confiando plenamente en la recomendación hecha por dicho Comité.” Igualmente refieren un segundo comentario “En cuanto a este numeral queremos manifestar que sí se aplicó el numeral antes enunciado, ya que se consideró que por las circunstancias acaecidas, era la justificación legal que daba el pliego de condiciones para dejar anulada y por consiguiente fracasado dicho proceso, por lo que al argumentarlo de la forma que se hizo ninguna empresa protestó, ya que los fundamentos que se aplicaron y explicaron, fueron debidamente razonados y justificados, en relación al numeral 2.32 del pliego de condiciones, ya que ninguna empresa cumplió con lo estipulado en el ítem 4.1 del pliego de condiciones de dicha Licitación, pudiéndose corroborar esta explicación con la Notificación realizada a la Empresa Hondugas, S. DE R.L. de fecha 13 de Septiembre del 2018, que corre agregada al expediente que obra en poder del Honorable Tribunal que usted preside.” (Véase anexo 4 pág. 1 y 5)

## COMENTARIO DE LA COMISIÓN AUDITORA

La Presidenta de la Fundación (FUNDAHMCRA), solicitó en fecha 26 de octubre del 2018 (Véase anexo 1) que se revisara el proceso de licitación, razón por la cual se dio a conocer dicha omisión, para una mejora continua en los procesos de licitación a fin de llevarlo a cabo de acuerdo principios de transparencia, eficiencia, eficacia y economía en aras de una sana y buena administración, pero al analizar la respuesta enviada, esta no desvirtúa el hecho porque existió incumplimiento de las bases de licitación en cuanto al momento que se realizó la anulación del proceso, estableciendo las mismas que se debió realizar antes de la adjudicación.

## VIII. CONCLUSIONES

A solicitud de la Presidenta de la Fundación (FUNDAHMCRA), de fecha 26 de octubre 2018, se revisó el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional LPN-002-2018-FUNDAHMCRA, denominado “Suministro de Gases Medicinales para el Hospital Mario Catarino Rivas”; se encontraron las siguientes debilidades, las cuales se dan a conocer con el propósito para que en futuros procesos de contratación se tomen las medidas correctivas:

1. El proceso de evaluación de las ofertas no se realizó de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, conforme a los tres hallazgos señalados:
  - 1.1. La comisión de evaluación no realizó el análisis técnico de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
  - 1.2. El comité de evaluación en el informe no declaró desierto el lote 5: “Nitrógeno Líquido”.
  - 1.3. Se declaró anulada la licitación después de haber sido notificada.

## IX. RECOMENDACIONES

En relación al examen de los documentos que conformaban el expediente de la Licitación Pública Nacional LPN-002-2018-FUNDAHMCR, para el proyecto denominado “Suministro de Gases Medicinales para el Hospital Mario Catarino Rivas”, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Al nombrar la comisión de evaluación de ofertas, deberá ser conformada por personal con experiencia o conocimiento relacionado con el objeto del contrato y de los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación, específicamente cláusulas relacionadas a la evaluación técnica y declarar desierto el proceso.
2. Al declarar anulado un proceso de licitación debe considerarse la norma que lo regula y los procedimientos preestablecidos en las bases de licitación, de manera específica el momento correcto para poder anular o rechazar las ofertas.

**Francisca Cristina Santos**  
Auditora de Proyectos

**Liliana Isabel Almendarez**  
Auditora de Proyectos

**Vanessa Paola Gómez**  
Supervisora de Auditoría

**Marly K. Alarcón**  
Jefe Depto. Seguimiento de Proyectos

**Jessy M. Espinal C.**  
Directora de Auditoría de Proyectos